



PROCESO VERBAL REIVINDICATORIO DE MENOR CUANTÍA
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2018-00149-00
DEMANDANTE: LUCILA ROSA VISBAL CORONADO
DEMANDADO: CRUZ MARÍA VISBAL CORONADO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente demanda informándole que se encuentra pendiente fijación de fecha para audiencia de instrucción y juzgamiento. Sírvase proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, revisado el expediente, se tiene que la última audiencia fue realizada el día 1 de octubre de 2019, en la que se dejó pendiente próxima audiencia en la que se iba a interrogar al perito acerca del dictamen y para los alegatos de conclusión.

En virtud de lo anterior, se encuentra pendiente la fijación de audiencia de instrucción y juzgamiento de conformidad con el artículo 373 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

En virtud de lo anterior y revisado el proceso de marras, figuran las siguientes direcciones para notificaciones:

Parte dentro del proceso	Nombre	Dirección física	Dirección electronica
Demandante	LUCILA VISBAL	Carrera 28 No. 54 – 45 Torre 13 Apto 303 (Soledad)	yharris0224@gmail.com lucyvic@hotmail.com
Apoderada de la demandante	EUNICE BEATRIZ PEREAÑEZ DE BOLAÑO	Calle 43 No. 43 – 84 Oficina 5 (Barranquilla)	niche57@hotmail.com
Demandada	CRUZ MARÍA VISBAL	Carrera 6 No. 7 – 51 Barrio Colombia (Malambo)	-----//-----
Apoderada de la demandada	ZAMUA NUBIETH NAVARRETE NOGUERA	-----//-----	zamuavarrete@hotmail.com
Perito	JOSÉ REYES MERIÑO	Calle 40 No. 43 -30 Piso 3 Oficina 5 (Barranquilla)	-----//-----

En virtud de lo anterior, siendo procedente ello, este Despacho, convocará a audiencia de instrucción y juzgamiento de manera virtual, para el día martes, 4 de mayo de 2021 a las 10:30 AM, para lo cual se oficiará física y digitalmente a las partes procesales: demandante LUCILA ROSA VISBAL CORONADO, su apoderada judicial, abogada EUNICE BEATRIZ PEREAÑEZ DE BOLAÑO, demandada CRUZ MARÍA VISBAL CORONADO, apoderada de la demandada ZAMUA NUBIETH NAVARRETE NOGUERA y perito JOSÉ REYES MERIÑO informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de cambiar su dirección o medio electrónico, nos informen con antelación el canal digital



PROCESO VERBAL REIVINDICATORIO DE MENOR CUANTÍA
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2018-00149-00
DEMANDANTE: LUCILA ROSA VISBAL CORONADO
DEMANDADO: CRUZ MARÍA VISBAL CORONADO

elegido para los fines del proceso, ello en el entendido en que llegada la fecha y hora de la audiencia, se le suministrará un link de acceso a la diligencia el cual se le enviara por correo electrónico.

Teniendo en cuenta que a la demandada CRUZ MARÍA VISBAL CORONADO no le figura correo electrónico en el expediente, se procederá a enviarle comunicación física a su dirección de residencia, informándole acerca de la fijación de la audiencia y a su vez, ordenándole nos informe el correo electrónico a designar para la asistencia a la audiencia de la referencia. Finalmente se les informará a las partes que cualquier inquietud con la diligencia a realizar, pueden comunicarse vía WHATSAPP al 3122162880. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. FIJAR fecha y hora para la realización de audiencia de instrucción y juzgamiento de manera virtual, para el día martes, 4 de mayo de 2021 a las 10:30 AM, diligencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.
2. OFICIAR física y digitalmente a las partes procesales: demandante LUCILA ROSA VISBAL CORONADO, su apoderada judicial, abogada EUNICE BEATRIZ PEREAÑEZ DE BOLAÑO, demandada CRUZ MARÍA VISBAL CORONADO, apoderada de la demandada ZAMUA NUBIETH NAVARRETE NOGUERA y perito JOSÉ REYES MERIÑO informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de cambiar su dirección o medio electrónico, nos informen con antelación el canal digital elegido para los fines del proceso, ello en el entendido en que llegada la fecha y hora de la audiencia, se le suministrará un link de acceso a la diligencia el cual se le enviara por correo electrónico, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.
3. Una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, remitir el link correspondiente a las partes procesales para acceder a la audiencia convocada en el numeral 1, según el correo electrónico o canal digital designado para ello.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 326-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes
por estado No. 25 de fecha 15 de abril de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

Dirección de Ubicación: Calle 11 No. 14 – 23 (Malambo - Atlántico. Colombia)

PBX: 3885005 Ext. 6035 www.ramajudicial.gov.co

Celular: 3122162880 (SÓLO ATENCIÓN POR WHATSAPP)

Email: j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Link en la pagina web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-malambo>



PROCESO VERBAL REIVINDICATORIO DE MENOR CUANTÍA
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2018-00149-00
DEMANDANTE: LUCILA ROSA VISBAL CORONADO
DEMANDADO: CRUZ MARÍA VISBAL CORONADO

Malambo, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Oficio No. 0541AB

Demandante LUCILA ROSA VISBAL CORONADO
Carrera 28 No. 54 – 45 Torre 13 Apto 303 (Soledad)
ycharris0224@gmail.com
lucyvico@hotmail.com

Por medio de la presente, me permito informarle a usted, que este Despacho Judicial dentro del proceso de la referencia, mediante auto calendaro 14 de abril de 2021, resolvió:

"1. FIJAR fecha y hora para la realización de audiencia de instrucción y juzgamiento de manera virtual, para el día martes, 4 de mayo de 2021 a las 10:30 AM, diligencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

2. OFICIAR física y digitalmente a las partes procesales: demandante LUCILA ROSA VISBAL CORONADO, su apoderada judicial, abogada EUNICE BEATRIZ PEREAÑEZ DE BOLAÑO, demandada CRUZ MARÍA VISBAL CORONADO, apoderada de la demandada ZAMUA NUBIETH NAVARRETE NOGUERA y perito JOSÉ REYES MERIÑO informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de cambiar su dirección o medio electrónico, nos informen con antelación el canal digital elegido para los fines del proceso, ello en el entendido en que llegada la fecha y hora de la audiencia, se le suministrará un link de acceso a la diligencia el cual se le enviara por correo electrónico, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.

3. Una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, remitir el link correspondiente a las partes procesales para acceder a la audiencia convocada en el numeral 1, según el correo electrónico o canal digital designado para ello."

Sírvase proceder de conformidad e informarnos el correo electrónico o canal digital a través del cual va a acceder a la mencionada audiencia, el cual debe remitir únicamente vía correo electrónico.

Finalmente se le informa que cualquier inquietud con la diligencia a realizar, puede comunicarse vía WHATSAPP al 3122162880.

Atentamente,

pl ABuntez Barrera

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario.





PROCESO VERBAL REIVINDICATORIO DE MENOR CUANTÍA
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2018-00149-00
DEMANDANTE: LUCILA ROSA VISBAL CORONADO
DEMANDADO: CRUZ MARÍA VISBAL CORONADO

Malambo, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Oficio No. 0542AB

Apoderada de la demandante, abogada EUNICE BEATRIZ PEREAÑEZ DE BOLAÑO
Calle 43 No. 43 – 84 Oficina 5 (Barranquilla)
niche57@hotmail.com

Por medio de la presente, me permito informarle a usted, que este Despacho Judicial dentro del proceso de la referencia, mediante auto calendaro 14 de abril de 2021, resolvió:

"1. FIJAR fecha y hora para la realización de audiencia de instrucción y juzgamiento de manera virtual, para el día martes, 4 de mayo de 2021 a las 10:30 AM, diligencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

2. OFICIAR física y digitalmente a las partes procesales: demandante LUCILA ROSA VISBAL CORONADO, su apoderada judicial, abogada EUNICE BEATRIZ PEREAÑEZ DE BOLAÑO, demandada CRUZ MARÍA VISBAL CORONADO, apoderada de la demandada ZAMUA NUBIETH NAVARRETE NOGUERA y perito JOSÉ REYES MERIÑO informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de cambiar su dirección o medio electrónico, nos informen con antelación el canal digital elegido para los fines del proceso, ello en el entendido en que llegada la fecha y hora de la audiencia, se le suministrará un link de acceso a la diligencia el cual se le enviara por correo electrónico, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.

3. Una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, remitir el link correspondiente a las partes procesales para acceder a la audiencia convocada en el numeral 1, según el correo electrónico o canal digital designado para ello."

Sírvase proceder de conformidad e informarnos el correo electrónico o canal digital a través del cual va a acceder a la mencionada audiencia, el cual debe remitir únicamente vía correo electrónico.

Finalmente se le informa que cualquier inquietud con la diligencia a realizar, puede comunicarse vía WHATSAPP al 3122162880.

Atentamente,

pl ABuntez Barrera

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario.





PROCESO VERBAL REIVINDICATORIO DE MENOR CUANTÍA
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2018-00149-00
DEMANDANTE: LUCILA ROSA VISBAL CORONADO
DEMANDADO: CRUZ MARÍA VISBAL CORONADO

Malambo, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Oficio No. 0543AB

Demandada CRUZ MARÍA VISBAL
Carrera 6 No. 7 – 51 Barrio Colombia (Malambo)

Por medio de la presente, me permito informarle a usted, que este Despacho Judicial dentro del proceso de la referencia, mediante auto calendarado 14 de abril de 2021, resolvió:

"1. FIJAR fecha y hora para la realización de audiencia de instrucción y juzgamiento de manera virtual, para el día martes, 4 de mayo de 2021 a las 10:30 AM, diligencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

2. OFICIAR física y digitalmente a las partes procesales: demandante LUCILA ROSA VISBAL CORONADO, su apoderada judicial, abogada EUNICE BEATRIZ PEREAÑEZ DE BOLAÑO, demandada CRUZ MARÍA VISBAL CORONADO, apoderada de la demandada ZAMUA NUBIETH NAVARRETE NOGUERA y perito JOSÉ REYES MERIÑO informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de cambiar su dirección o medio electrónico, nos informen con antelación el canal digital elegido para los fines del proceso, ello en el entendido en que llegada la fecha y hora de la audiencia, se le suministrará un link de acceso a la diligencia el cual se le enviara por correo electrónico, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.

3. Una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, remitir el link correspondiente a las partes procesales para acceder a la audiencia convocada en el numeral 1, según el correo electrónico o canal digital designado para ello."

Sírvase proceder de conformidad e informarnos el correo electrónico o canal digital a través del cual va a acceder a la premencionada audiencia, el cual debe remitir únicamente vía correo electrónico.

Finalmente se le informa que cualquier inquietud con la diligencia a realizar, puede comunicarse vía WHATSAPP al 3122162880.

Atentamente,

pl ABuntez Barrera

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario.





PROCESO VERBAL REIVINDICATORIO DE MENOR CUANTÍA
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2018-00149-00
DEMANDANTE: LUCILA ROSA VISBAL CORONADO
DEMANDADO: CRUZ MARÍA VISBAL CORONADO

Malambo, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Oficio No. 0544AB

Apoderada de la demandada, abogada ZAMUA NUBIETH NAVARRETE NOGUERA
zamuavarrete@hotmail.com

Por medio de la presente, me permito informarle a usted, que este Despacho Judicial dentro del proceso de la referencia, mediante auto calendaro 14 de abril de 2021, resolvió:

"1. FIJAR fecha y hora para la realización de audiencia de instrucción y juzgamiento de manera virtual, para el día martes, 4 de mayo de 2021 a las 10:30 AM, diligencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

2. OFICIAR física y digitalmente a las partes procesales: demandante LUCILA ROSA VISBAL CORONADO, su apoderada judicial, abogada EUNICE BEATRIZ PEREAÑEZ DE BOLAÑO, demandada CRUZ MARÍA VISBAL CORONADO, apoderada de la demandada ZAMUA NUBIETH NAVARRETE NOGUERA y perito JOSÉ REYES MERIÑO informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de cambiar su dirección o medio electrónico, nos informen con antelación el canal digital elegido para los fines del proceso, ello en el entendido en que llegada la fecha y hora de la audiencia, se le suministrará un link de acceso a la diligencia el cual se le enviara por correo electrónico, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.

3. Una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, remitir el link correspondiente a las partes procesales para acceder a la audiencia convocada en el numeral 1, según el correo electrónico o canal digital designado para ello."

Sírvase proceder de conformidad e informarnos el correo electrónico o canal digital a través del cual va a acceder a la mencionada audiencia, el cual debe remitir únicamente vía correo electrónico.

Finalmente se le informa que cualquier inquietud con la diligencia a realizar, puede comunicarse vía WHATSAPP al 3122162880.

Atentamente,

pl ABuntez Barrera

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario.





PROCESO VERBAL REIVINDICATORIO DE MENOR CUANTÍA
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2018-00149-00
DEMANDANTE: LUCILA ROSA VISBAL CORONADO
DEMANDADO: CRUZ MARÍA VISBAL CORONADO

Malambo, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Oficio No. 0545AB

Perito JOSÉ REYES MERIÑO
Calle 40 No. 43 -30 Piso 3 Oficina 5 (Barranquilla)

Por medio de la presente, me permito informarle a usted, que este Despacho Judicial dentro del proceso de la referencia, mediante auto calendarado 14 de abril de 2021, resolvió:

"1. FIJAR fecha y hora para la realización de audiencia de instrucción y juzgamiento de manera virtual, para el día martes, 4 de mayo de 2021 a las 10:30 AM, diligencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

2. OFICIAR física y digitalmente a las partes procesales: demandante LUCILA ROSA VISBAL CORONADO, su apoderada judicial, abogada EUNICE BEATRIZ PEREAÑEZ DE BOLAÑO, demandada CRUZ MARÍA VISBAL CORONADO, apoderada de la demandada ZAMUA NUBIETH NAVARRETE NOGUERA y perito JOSÉ REYES MERIÑO informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de cambiar su dirección o medio electrónico, nos informen con antelación el canal digital elegido para los fines del proceso, ello en el entendido en que llegada la fecha y hora de la audiencia, se le suministrará un link de acceso a la diligencia el cual se le enviara por correo electrónico, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.

3. Una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, remitir el link correspondiente a las partes procesales para acceder a la audiencia convocada en el numeral 1, según el correo electrónico o canal digital designado para ello."

Sírvase proceder de conformidad e informarnos el correo electrónico o canal digital a través del cual va a acceder a la premencionada audiencia, el cual debe remitir únicamente vía correo electrónico.

Finalmente se le informa que cualquier inquietud con la diligencia a realizar, puede comunicarse vía WHATSAPP al 3122162880.

Atentamente,

pl ABuntez Barrera

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario.

